



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 6 de mayo de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 6 de mayo de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

PRIMERA PRÓRROGA DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

N/EXP: 2024/354001/006-213/00001

Objeto. - **ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES** Tipo de contrato.

Procedimiento. - ABIERTO

Adjudicatario. - **ECO WC, S.L**

Fecha de adjudicación. - 17 de julio de 2024

Fecha de formalización del contrato. - 18/07/2024

Duración. - UN AÑO, desde la firma del contrato, prorrogable por dos anualidades más.

Precio. - **39.025,19 € (IVA incl.)**

Valor estimado (% de modificaciones previstas en PCAP-CCP 20% de precio, 6.450,44 más IVA

Contrato modificado en fecha 29/10/2024

Importe de la modificación 3.104,20 € (incremento Feria de San Diego)

Importe total del contrato incluido el modificado 42.129,39 €

VISTO que es de interés para la Corporación que el servicio se siga prestando por la adjudicataria, de tal forma que se prevé la prórroga del contrato por dos períodos anuales conforme a previsto en el contrato y en el PCAP “

La duración del contrato será de un año, prorrogable por otros dos.

Cláusula 5 del PPT “*El contrato será prorrogable por dos anualidades, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*” Y Cláusula 5 del PCAP en consonancia con el apartado E.1 del CCP.

Fundamentos de Derecho.

1.- Dispone el art. 29 de la LCSP “**Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

3. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultandos aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.....”

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 43021001-24161900-15021200-33822608-33822609-34022609, del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado de 2024, Retenciones de crédito de fecha 11/03/2025 lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda conformidad con la DA 2ª Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO. - PRORROGAR el presente **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA** a favor de **ECO WC, S.L.**; para el período de un año desde 18/07/2025 hasta 18/07/2026 con las condiciones del contrato inicial y conforme al PCAP y PPT así como la oferta del adjudicatario: precios que se indican y la reducción del plazo de entrega ofertado en menos de tres días,

Contrato cuyo precio máximo se determina en el importe inicial del contrato más el modificado **42.129,39 €**

El ANEXO referido a intervenciones y relación de aseos previstos conforme al PPT, donde se detallan los importes previstos a ejecutar en 2025 a partir del período prorrogado, se adjunta para su conformidad conforme a la oferta presentada y contrato firmado:

PRECIOS UNITARIOS SOBRE LOS CUALES EL LICITADOR OFRECERÁ UN 1% DE BAJA, quedando la oferta unitaria como se especifica a continuación

PRECIO DEL ALQUILER POR UNIDAD: 59,40€ (64,35€ para personas con discapacidad)

PRECIO DE LIMPIEZA POR DÍA: 24,75€

PRECIO DE ASPIRACIÓN FOSA SEPTICA: 198€

PRECIO DESATASCOS: 158,40€

PRECIO DE BAÑOS PROLONGADOS DURANTE MESES: 0,99€ EL DÍA

Estos precios de suministro se facturarán atendiendo a las necesidades y hasta un máximo de gasto de 42.129,39 € (IVA incluido).

Manifiestar que la Ordenación Material de Pago se establecerá de conformidad con los actos de ejecución del Presupuesto de Gastos, según el art. 184 TRLRHL, y aplicación ex legem de los plazos establecidos en el art. 200.4 y art. 216. TRLCSP, según Ley 3/04 29 diciembre de lucha contra la morosidad, según redacción dada en Ley 15/10 5 julio.

SEGUNDO. - El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

CUARTO- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

- Procédase a la práctica de la notificación al ÁREA GENERAL DELEGADA DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN, al objeto de proceder a Expedir Documento Contable de ADO y P, en ejecución presupuestaria según art. 184 y ss TRLRHL.

Se ACUERDA por UNANIMIDAD en Cuevas del Almanzora a 6 de mayo de 2025"

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18 16 de marzo, y art. 206 ROF.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación. Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

Sírvase firmar el recibí de la presente para la debida constancia, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 42 o 43 de la Ley 39/2015 1 octubre, al objeto de proceder a la práctica de la notificación ya sea por medio papel o electrónico.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.
EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha firma documento electrónico.

SECRETARIO GENERAL
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A ECO WC, S.L.
AREA DE TESORERÍA / INTERVENCIÓN



#SMARTPUEBLO



ANEXO referido a intervenciones y relación de aseos previstos conforme al PPT, donde se detallan los importes previstos a ejecutar en 2025 a partir del período prorrogado



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?td=Y5qK0ljZ006VvcxkPzU1D5KliEuyMF SERGIO PRADOS FERNANDEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIO en fecha 08/05/2025 - 14:53:00](https://ov.dipalme.org/csv?td=Y5qK0ljZ006VvcxkPzU1D5KliEuyMF SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO en fecha 08/05/2025 - 14:53:00)



#SMARTPUEBLO

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?td=Y5qKoj7Z0O6VvcxKPzU1D5KliEuyMF SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO en fecha 08/05/2025 - 14:53:00

CONCEJALÍAS	EVENTO/ACTIVIDAD	FECHAS APROXIMADAS	LUGAR	NÚMERO ASEOS	DURACIÓN EN DÍAS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	Imputable a 2024	
FESTEJOS	CARNAVAL	FEBRERO	RECREO, PLAZA CASTILLO, C/EL PILAR, RECAUDACIÓN, C/VERÓNICA	9	9 DÍAS	60€/u 25€ x limpieza	540€ ALQUILER 2025€ LIMPIEZA (durante 9 días) TOTAL 2565€		
	DÍA DE LA VIEJA	MARZO	La hoya, merendero, mina, pistas vivero	9	1 DÍA	60€/u 25€ x limpieza	540€ ALQUILER 225€ LIMPIEZA TOTAL 765€		
	FIESTAS PEDANÍAS (GUAZAMARA, PALOMARES, ALHANCHETE...)	-Fiesta Portilla 1 enero			3 baños	1 DIA	1 limpieza (retirada)	41 aseos normales 2460€ +	6.320 €
		-Alhanchete junio			3 + 1 discapacitados	1 DIA	1 limpieza (retirada)	4 aseos discapacitado 260€	
		-Fiesta Virgen del Carmen (Cueva Museo) julio			2 + 1 discapacitados	2 DIAS	4 limpiezas (retirada)	Limpiezas de todas las fiestas 3600€	
		-Fiesta Las Canalejas Julio			2 baños	1 DIA	1 limpieza (retirada)	TOTAL, FIESTAS, alquiler + limpiezas= 6.320€	
		-Las Cunas Julio			2 + 1 discapacitados	1 DIA	1 limpieza (retirada)		
		-Fiesta Palomares Agosto			6 baños	4 DIAS	4 limpiezas (retirada)		
		-Largo-Grima Agosto			4 baños	3 DIAS	4 limpiezas (retirada)		
		-Los Lobos Agosto			4 baños	4 DIAS	5 limpiezas (retirada)		
-Villaricos Fiestas Agosto			4 baños	4 DIAS	3 limpiezas (retirada)				
-Fiestas Muleria Agosto			4 baños	2 DIAS	4 limpiezas (retirada)				
-Romería Palomares (Bosque) Septiembre			3 + 1 discapacitados	3 DIAS	4 limpiezas (retirada)				
-Fiestas Guazamara Octubre			4 baños	3 DIAS					
FERIA DE CUEVAS	Noviembre	CARPA DE CONCIERTOS, RECREO, NAVE POLIVALENTE, PISTAS PETANCA	14 baños	5 DÍAS	6 limpiezas (retirada)	840€ ALQUILER 2100€ LIMPIEZA TOTAL 2940€	2.940 €		



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?td=Y5qKoiJ7Z0O6VvcxkPzU1D5KiEuyMF SERGIO PRADOS FERNANDEZ \(Firma\) actuando como SECRETARIO en fecha 08/05/2025 - 14:53:00](https://ov.dipalme.org/csv?td=Y5qKoiJ7Z0O6VvcxkPzU1D5KiEuyMF SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO en fecha 08/05/2025 - 14:53:00)

	FERIA DE CUEVAS (modificado contrato)	Noviembre		Camión aseos	5 días	Limpieza	2.565,45	2.565,45
	CRUCES DE MAYO	Mayo	HUERTO GARCIA-ALIX	2 baños	3 DIAS	4 limpiezas (retirada)	120€ ALQUILER 200€ LIMPIEZA TOTAL 320€	
	ROMERÍA LA PORTILLA	Mayo	MERENDERO CANAL DE REMO	2 baños	3 DIAS	4 limpiezas (retirada)	120€ ALQUILER 200€ LIMPIEZA TOTAL 320€	
	ROMERÍA GUAZAMARA-LOS GUIRAOS	Mayo	GUIRAOS	8 baños	3 DIAS	4 limpiezas (retirada)	480€ ALQUILER 800€ LIMPIEZA TOTAL 1280€	
MERCADO-MAYORES	MERCADO VILLARICOS	ANUAL	CERCA PARQUE	2	365 días por 2 baños	1€ el día 1 limpieza semanal 25€	365€ ALQUILER 1300€ LIMPIEZA TOTAL 1665€	832,50 €
	MERCADO POZO ESPARTO	JUNIO-SEPTIEMBRE	MERCADO	1	120 días	1€ el día 1 limpieza semanal 25€	120€ ALQUILER 400€ LIMPIEZA TOTAL 520€	520,00
TRADICIONES-EDUCACIÓN	SEMANA SANTA	Marzo/abril		10	10 DÍAS	60€/u 25€ x limpieza (7 limpiezas)	600€ ALQUILER 1750€ LIMPIEZA TOTAL 2350€	
DEPORTES	EVENTOS PETANCA	varios	PISTAS PETANCA	10 baños (6 EVENTOS al año)	1 DÍA	60€/u 25€ x limpieza	600€ ALQUILER 500€ LIMPIEZA TOTAL 1100€	550 €
	DUATLÓN	Enero	CANAL DE REMO	2	1 DÍA	60€/u 25€ x limpieza	120€ ALQUILER 50€ LIMPIEZA TOTAL 170€	
OBRAS Y SERVICIOS	ACTUACIONES DE ASPIRACIÓN DE FOSAS SÉPTICAS DE LOS BAÑOS DE EQUIPAMIENTO DE PLAYAS			50 ACTUACIONES		200€ por actuación	10.000€	10.000 €
	OBRAS PREVISTAS QUE SE NECESITEN ASEOS	Desde octubre hasta mayo		1 baño	248 DÍAS	1€ si se mantienen	248€ ALQUILER 800€	



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?td=Y5qKoj7Z006VvcxkPzU1D6KiEuyMF SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO en fecha 08/05/2025 - 14:53:00

						durante tiempo	LIMPIEZA SEMANAL TOTAL 1048€	524 €
	DESATASCOS			5 ACTUACIONES		160€ EL SERVICIO	800€	800 €
	CALAPANIZO PLAYA	15 junio al 15 de septiembre	PLAYA	1 BAÑO	90 DÍAS	1€ EL DÍA	90€ + 25€ / SEMANA POR LIMPIEZA= 90+325= 415€	415 €

Los precios anteriores son a precio de licitación.

Los precios a facturar en función de las necesidades contendrán sobre dichos precios un 1% DE BAJA, quedando la oferta unitaria como se especifica a continuación

PRECIO DEL ALQUILER POR UNIDAD: 59,40€ (64,35€ para personas con discapacidad)

PRECIO DE LIMPIEZA POR DÍA: 24,75€

PRECIO DE ASPIRACIÓN FOSA SEPTICA: 198€

PRECIO DESATASCOS: 158,40€

PRECIO DE BAÑOS PROLONGADOS DURANTE MESES: 0,99€ EL DÍA



#SMARTPUEBLO